

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2024
(28 de noviembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS - y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación, para la vigencia 2025.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y en armonía con el artículo 9 del Reglamento Interno para el Manejo de los Recursos Propios y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, en su artículo 3 señala al presupuesto anual de rentas y gastos, como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo, para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el Título VII de la Ley 99 de 1993, establece las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales y determina su ámbito de aplicación.

Que de conformidad con el Capítulo IV Artículo 9 del Reglamento para el Manejo de los Recursos propios, le corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS – aprobar el proyecto de presupuesto con recursos propios y adoptar el mismo con recursos nación para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante Acuerdo No. 06 del 4 de junio de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS- presentó a consideración del Consejo Directivo de la Entidad, la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y la adopción del Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos del Gobierno Nacional, para la vigencia fiscal de 2025.

Que conforme a lo establecido a la Sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, se reconoce la autonomía a las Corporaciones Autónomas Regionales, en virtud de la cual el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, se aplica exclusivamente a los recursos provenientes de la nación y no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones.

Que el Gobierno Nacional, destinó en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, una partida para la Corporación en la suma de \$5.283.500.000, destinados a contribuir con la financiación de los gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora).

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2024
(28 de noviembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS - y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación, para la vigencia 2025.

Que la Contraloría General de la República, mediante Resolución No.035 del 30 de abril de 2020, modificada por la Resolución Orgánica No.063 del 3 de mayo de 2023, reglamentó la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas

Que así mismo la Contraloría General de la República mediante Resolución No. 063 del 3 de mayo de 2023, establece en el **Artículo 2º, Objeto**. *La presente resolución tiene por objeto reglamentar el reporte de información para la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General de la Nación; el reporte de la contabilidad de la ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, pero sólo con relación a dichos fondos o bienes y de los fondos sin personería jurídica denominados especiales o cuenta creados por ley o con autorización de ésta, para su consolidación con la de la Nación, y del tesoro; control y seguimiento del gasto territorial; ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías; registro y refrendación de la deuda pública; auditoría del balance de la Hacienda; estadísticas fiscales y demás disposiciones sobre la materia; así como para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público. Artículo 2º. Ámbito de aplicación.* Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios directas o indirectas de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República, a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías, a los municipios, distritos, departamentos, Resguardos Indígenas y Asociación de Resguardos que administran la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas. A los particulares que manejen recursos públicos se les aplicarán las normas que expresamente los mencionen en el presente Acto Administrativo.

La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 de 2023, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que la Contraloría General de la República, mediante resolución Orgánica No. 040 de 2024, establece; “Que, para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General del Sector Público, la Contraloría General de la República adoptó, mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020, el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), herramientas con base en las cuales se reporta al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) la información presupuestal a la que se refiere la

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2024
(28 de noviembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS - y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación, para la vigencia 2025.

Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 de 2020. o la que la sustituya, modifique o derogue., modificada por la Resolución 063 de 2023

Que la Corporación adoptará dicho catálogo para el manejo de los Recursos Propios mediante el presente acuerdo, en lo que corresponde a los conceptos de ingresos y objetos de gastos aplicables a la Entidad, y dará estricto cumplimiento al reporte de la contabilidad presupuestal de que trata la Resolución Orgánica No.040 de 2020, emitida por la CGR.

Que la apropiación de los recursos para el presupuesto de inversión se hace teniendo en cuenta la estructura programática del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para el período 2024-2027”.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto del Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, con Recursos Propios para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **\$61.777.000.000**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION	% Part.
321100 - 01	INGRESOS	61.777.000.000	100%
321100 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	59.702.000.000	97%
321100 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.208.000.000	12%
321100 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52.494.000.000	85%
321100 - 01010201	CONTRIBUCIONES	7.831.000.000	13%
321100 - 01010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.378.000.000	12%
321100 - 01010203	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	342.000.000	1%
321100 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.943.000.000	60%
321100 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	2.075.000.000	3%
321100 - 010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.700.000.000	3%
321100 - 010208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	375.000.000	1%

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, con Recursos de Gobierno Nacional, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, asignados en el Proyecto de presupuesto General de la Nación, correspondiéndole a la Corporación, la suma de **\$5.283.500.000**, según el siguiente detalle:

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2024
(28 de noviembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS - y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación, para la vigencia 2025.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION
321100 - 01	INGRESOS	5.283.500.000
321100 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	5.283.500.000
321100 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.283.500.000
321100 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.283.500.000
	Transferencias de otras entidades del gobierno general	5.283.500.000
321100 - 0101020606	Aportes Nación	5.283.500.000
321100 - 010102060601		

ARTÍCULO TERCERO: Apropiar el Presupuesto para atender los *Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión* de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **\$67.060.500.000**, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Apropiación 2025 Recursos Propios	Apropiación 2025 Recursos Nación	Total Apropiacion Gastos 2025
	GASTOS	61,777,000,000	5,283,500,000	67,060,500,000
001	A - FUNCIONAMIENTO	13,895,579,000	5,283,500,000	19,179,079,000
001.0001	Gastos De Personal	3,222,486,000	5,228,900,000	8,451,386,000
001.0002	Adquisición De Bienes Y Servicios	7,096,105,000	42,588,000	7,138,693,000
001.0003	Transferencias Corrientes	946,000,000	-	946,000,000
001.0008	Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	2,630,988,000	12,012,000	2,643,000,000
002	B - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	4,720,000,000	-	4,720,000,000
003	C - INVERSIÓN	43,161,421,000	-	43,161,421,000
003.0001	PILAR 1: BIOTERRITORIO SOSTENIBLE	17,283,496,271	-	17,283,496,271
003.0001.001	PROGRAMA 1: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	14,463,946,271	-	14,463,946,271
003.0001.001.001	Proyecto 1.1.1 - Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	8,000,714,271	-	8,000,714,271
003.0001.001.002	Proyecto 1.1.2 - Gestión del conocimiento e innovación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	2,775,165,000	-	2,775,165,000
003.0001.001.003	Proyecto 1.1.3 - Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre	3,688,067,000	-	3,688,067,000
003.0001.002	PROGRAMA 2: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL BIOTERRITORIO	2,819,550,000	-	2,819,550,000
003.0001.002.001	Proyecto 1.2.1 - Agua y ordenamiento del bioterritorio	1,646,273,000	-	1,646,273,000
003.0001.002.002	Proyecto 1.2.2 - Instrumentos de planificación, seguimiento y control ambiental del bioterritorio	1,173,277,000	-	1,173,277,000
003.0002	PILAR 2: BIODESARROLLO SOSTENIBLE	9,337,829,000	-	9,337,829,000
003.0002.001	PROGRAMA 1: RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	6,583,039,000	-	6,583,039,000
003.0002.001.001	Proyecto 2.1.1 - Gestión de riesgos ambientales	6,136,356,000	-	6,136,356,000
003.0002.001.002	Proyecto 2.1.2 - Gestión para la adaptación y mitigación al cambio climático	446,683,000	-	446,683,000
003.0002.002	PROGRAMA 2: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SECTORIAL	2,754,790,000	-	2,754,790,000
003.0002.002.001	Proyecto 2.2.1 - Bioeconomía y sostenibilidad	1,808,708,000	-	1,808,708,000
003.0002.002.002	Proyecto 2.2.2 - Convergencia e integración ambiental regional	946,082,000	-	946,082,000
003.0003	PILAR 3: APROPIACIÓN DEL TERRITORIO	16,540,095,729	-	16,540,095,729
003.0003.001	PROGRAMA 1: GOBERNABILIDAD DEL BIOTERRITORIO	11,769,181,000	-	11,769,181,000
003.0003.001.001	Proyecto 3.1.1 - Autoridad ambiental del bioterritorio	8,162,911,845	-	8,162,911,845
003.0003.001.002	Proyecto 3.1.2 - Gestión financiera	466,578,000	-	466,578,000
003.0003.001.003	Proyecto 3.1.3 - Modernización y fortalecimiento Institucional	3,139,691,155	-	3,139,691,155

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2024
(28 de noviembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS - y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación, para la vigencia 2025.

Código	Concepto	Apropiación 2025 Recursos Propios	Apropiación 2025 Recursos Nación	Total Apropiación Gastos 2025
003.0003.002	PROGRAMA 2: GOBERNANZA AMBIENTAL	4,770,914,729	-	4,770,914,729
003.0003.002.001	Proyecto 3.2.1 - Educación y comunicación para la apropiación del bioterritorio	2,126,633,000		2,126,633,000
003.0003.002.002	Proyecto 3.2.2 - Participación para la incidencia en el Bioterritorio	1,351,290,729		1,351,290,729
003.0003.002.003	Proyecto 3.2.3 - Acciones ambientales diferenciales	1,292,991,000		1,292,991,000

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar a través de resolución suscrita por el Director General de la Corporación, en caso de que las apropiaciones con recursos nación contenidas en el presente acuerdo, sean diferentes a las asignadas en el decreto de liquidación de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025

ARTÍCULO QUINTO: Las Disposiciones Generales del Presupuesto para la vigencia 2025, serán las establecidas en el Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al Director General de Corpocaldas, una vez aprobado el Acuerdo de presupuesto por parte del Consejo Directivo, expedir mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los veintiocho (28) días de mes de noviembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA **DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND**
 Presidente Secretaria

Elaboró: Nidia Sepulveda Tabares – Coordinadora Grupo Financiero
 Revisó: Cesar Augusto Camp Carvajal – Subdirector Administrativo y Financiero
 Revisó: Wilford Rincón Arango – Subdirector de Planificación Ambiental Territorio

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
 Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co